

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de WILLIAM FERNANDO BARRERA TRIANA contra CONJUNTO LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZR II ETAPAS I – II Y III P.H. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00551-00**<sup>1</sup>.

Seria del caso asumir el trámite del presente proceso, sino fuera porque la demanda que nos ocupa corresponde a un proceso de menor cuantía, ello en tanto las pretensiones que aquí se persiguen superan los 40 S.M.L.M.V, es decir, \$35'112.120,00 m/cte.

En un estudio del plenario, se desprende que las pretensiones de la demanda, ascienden a la suma de \$32'000.000,00 m/cte., sin incluir los respectivos intereses de mora, los cuales solicita desde el 11 de marzo del año 2019, que a la fecha de presentación de la demanda -13 de julio de 2020- asciende a la suma de \$10.784.354,81, para un total de \$42.784.354,81, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 del C. G. del P., de manera que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 del C.G. de la norma en cita los trámites atribuibles a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple son los de mínima cuantía; mientras que los Juzgados Civiles Municipales conocerán de las demandas de menor cuantía, atendiendo lo establecido en el artículo 18 ibídem.

Desde	Hasta	Dias	Aplicado	Interés Diario	Capital	Saldo Interés Mora	SubTotal
11/03/2019	31/03/2019	21	29,055	0,07%	\$32.000.000,00	\$469.769,66	\$32.469.769,66
1/04/2019	30/04/2019	30	28,98	0,07%	\$0,00	\$1.139.339,17	\$33.139.339,17
1/05/2019	31/05/2019	31	29,01	0,07%	\$0,00	\$1.831.860,17	\$33.831.860,17
1/06/2019	30/06/2019	30	28,95	0,07%	\$0,00	\$2.500.817,42	\$34.500.817,42
1/07/2019	31/07/2019	31	28,92	0,07%	\$0,00	\$3.191.440,44	\$35.191.440,44
1/08/2019	31/08/2019	31	28,98	0,07%	\$0,00	\$3.883.328,93	\$35.883.328,93
1/09/2019	30/09/2019	30	28,98	0,07%	\$0,00	\$4.552.898,44	\$36.552.898,44
1/10/2019	31/10/2019	31	28,65	0,07%	\$0,00	\$5.237.819,57	\$37.237.819,57
1/11/2019	30/11/2019	30	28,545	0,07%	\$0,00	\$5.898.497,49	\$37.898.497,49
1/12/2019	31/12/2019	31	28,365	0,07%	\$0,00	\$6.577.387,00	\$38.577.387,00
1/01/2020	31/01/2020	31	28,155	0,07%	\$0,00	\$7.251.823,62	\$39.251.823,62
1/02/2020	29/02/2020	29	28,59	0,07%	\$0,00	\$7.891.369,44	\$39.891.369,44
1/03/2020	31/03/2020	31	28,425	0,07%	\$0,00	\$8.571.529,88	\$40.571.529,88
1/04/2020	30/04/2020	30	28,035	0,07%	\$0,00	\$9.221.744,88	\$41.221.744,88
1/05/2020	31/05/2020	31	27,285	0,07%	\$0,00	\$9.877.655,91	\$41.877.655,91
1/06/2020	30/06/2020	30	27,18	0,07%	\$0,00	\$10.510.236,54	\$42.510.236,54
1/07/2020	13/07/2020	13	27,18	0,07%	\$0,00	\$10.784.354,81	\$42.784.354,81

En ese orden de ideas, le corresponde al reparto de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, conocer del proceso de la referencia.

De acuerdo con lo expuesto, se RESUELVE:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

- 1.- **RECHAZAR**, por **falta de competencia**, la presente demanda ejecutiva instaurada por WILLIAM FERNANDO BARRERA TRIANA contra CONJUNTO LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZR II ETAPAS I II Y III P.H., por las razones que anteceden.
- 2.- **DEVUELVASE** la demanda y sus anexos, por intermedio de la Oficina Judicial Reparto- al Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

## CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No<u>. 74 **hoy** 7 de septiembre 2020.</u> La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

## Firmado Por:

## CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17c757662a5704640ee429cf8fa3019498708ee74ca8eb4a817b742ad65cb572**Documento generado en 03/09/2020 02:30:30 p.m.